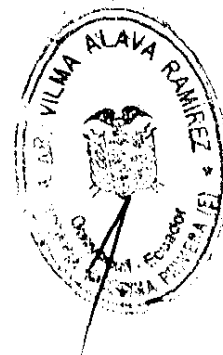


Guayaquil, 11 de Diciembre de 2012

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente autorizo a la empresa FACILITADORES DE LOGISTICAS S.A. FACILLOGIC a través de su representante legal Sara Guerrero Alcívar, para que la compañía antes mencionada utilice el espacio físico de mi domicilio para que allí pueda funcionar, esto es en Barrio Centenario Mz G solar 12.

Por la atención dada a la presente, les reitero mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Gustavo Sosa Alvarado

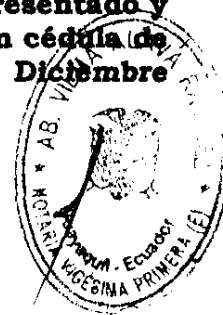
C.C. 0914512868



VILMA ALAVA RAMIREZ Abogada, Notaria Encargada **Vigésimo Primero** del cantón de Guayaquil. DOY FE: Que en ejercicio de la atribución que confiere el artículo dieciocho, numeral nueve de la ley notarial la firma y rubrica que antecede es similar a la que consta en el documento de identificación que me fue presentado y corresponde a: **GUSTAVO JAVIER SOSA ALVARADO**, con cédula de ciudadanía número **0914512868**. Guayaquil, once de **Diciembre** del año dos mil doce.-



AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA ENCARGADA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA SARA ELIZABETH GUERRERO ALCIVAR GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA FACILITADORES DE LOGISTICAS S.A. FACILLOGICA FAVOR DEL SEÑOR
GUSTAVO JAVIER SOSA ALVARADO



**PODER ESPECIAL QUE OTORGA
LA SEÑORA SARA ELIZABETH
GUERRERO ALCIVAR GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA
FACILITADORES DE LOGISTICAS
S.A. FACILLOGICA FAVOR DEL
SEÑOR GUSTAVO JAVIER SOSA
ALVARADO.....**

**.....
(Cuantía Indeterminada).-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el Trece de Noviembre del año Dos Mil Doce,
ante mí, Abogada VILMA ALAVA, Notaria Encargada Vigésimo Primero
de este cantón, comparece **LA SEÑORA SARA ELIZABETH
GUERRERO ALCIVAR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
FACILITADORES DE LOGISTICAS S.A. FACILLOGIC**, soltera,
licenciada, compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe en virtud de los documentos de identidad que me fueron
presentados. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura,
a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- "
SEÑORA NOTARIA en el registro de escrituras públicas a su cargo
sírvasse incorporar una en la cual conste una de Poder Especial, que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERO.-**
COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta Escritura
Pública de **PODER ESPECIAL LA SEÑORA SARA ELIZABETH**



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA SARA ELIZABETH GUERRERO ALCIVAR GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA FACILITADORES DE LOGISTICAS S.A. FACILLOGICA FAVOR DEL SEÑOR
GUSTAVO JAVIER SOSA ALVARADO

1 **GUERRERO ALCIVAR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA**
2 **FACILITADORES DE LOGISTICAS S.A. FACILLOGIC**, soltera,
3 licenciada, compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
4 domiciliada en esta ciudad titular de la cedula de identidad número
5 cero nueve cero tres cuatro dos seis cero nueve seis, a quien se lo
6 denominara como el Poderdante. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL: EL**
7 **PODERDANTE LA SEÑORA SARA ELIZABETH GUERRERO ALCIVAR**
8 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FACILITADORES DE**
9 **LOGISTICAS S.A. FACILLOGIC** por los sus propios derechos y de la
10 compañía FACILITADORES DE LOGISTICAS S.A. FACILLOGIC tiene a
11 bien conferir **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a
12 derecho se requiere a favor **DEL SEÑOR GUSTAVO JAVIER SOSA**
13 **ALVARADO**, titular de la cedula de identidad número cero nueve uno
14 cuatro cinco uno dos ocho seis - ocho, para que a nombre y
15 representación de la compañía FACILITADORES DE LOGISTICAS S.A.
16 FACILLOGIC realice lo siguiente: **A) PARA QUE PUEDA PRESENTARSE**
17 **EN LAS OFICINAS DE SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS PARA**
18 **QUE PUEDA SOLICITAR CLAVE, PAGAR IMPUESTOS, REALIZAR**
19 **RECLAMOS Y TODO TIPO DE TRAMITES A NOMBRE DE LA**
20 **COMPAÑIA; B) PARA QUE PUEDA PRESENTARSE ANTES LAS**
21 **ENTIDADES BANCARIAS PARA QUE PUEDA REALIZAR LA**
22 **APERTURA CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS CORRIENTES,**
23 **PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN A NOMBRE DE MI REPRESENTADA; C)**
24 **PARA QUE PUEDA REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES A NOMBRE**
25 **DE LA COMPAÑIA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE**
26 **GUAYAQUIL, REGISTRO MERCANTIL Y EL MINISTERIO DE**
27 **RELACIONES LABORALES.** Así mismo pueda gestionar toda clase de
28 trámite necesario para el fiel cumplimiento del presente mandato; pues

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA SARA ELIZABETH GUERRERO ALCIVAR GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA FACILITADORES DE LOGISTICAS S.A. FACILLOGICA FAVOR DEL SEÑOR
GUSTAVO JAVIER SOSA ALVARADO

1 es intención del Poderdante que este **PODER ESPECIAL** surta plenos
2 efectos sin limitación alguna, es decir amplio y suficiente. Queda
3 investido la Apoderada de todas las facultades que le concede el Artículo
4 Cuarenta del Código de procedimiento Civil vigente. Anteponga y
5 agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
6 plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- firma ilegible.-
7 Abogado Carlos Palacios Veliz registro número Cinco Mil Cuarenta y
8 Tres del colegio de Abogados del Guayas. (Hasta aquí la Minuta).- Es
9 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
10 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública.-
11 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al
12 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
13 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Sara Elizabeth Guerrero Alcivar

SARA ELIZABETH GUERRERO ALCIVAR

Ced.de Ident. No 120407011-2

GERENTE GENERAL

COMPAÑIA FACILITADORES DE LOGISTICAS S.A. FACILLOGIC

R.U.C 0992760478001



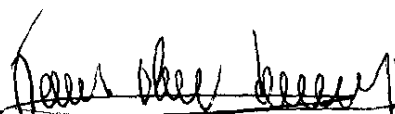
[Signature]
LA NOTARIA



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo a Quince días del mes de Noviembre del año dos mil Doce.

NOTARIA




Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.

**Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil**

Guayaquil, 03 de Enero del 2012.

Señora

SARA ELIZABETH GUERRERO ALCIVAR

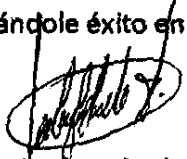
Ciudad.

De mis consideraciones:

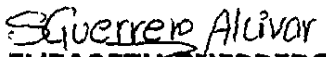
Por medio del presente cúmplame manifestarle que la Junta General de Accionista de la Compañía **FACILITADORES DE LOGISTICA S.A FACILLOGIC**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley de Compañías y el estatuto social, encontrándose entre otras la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **FACILITADORES DE LOGISTICA S.A FACILLOGIC**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogada **VILMA ALAVA RAMIREZ**, el día 29 de Noviembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 22 de Diciembre del 2011.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


Pedro José Andrade Alvarado
Presidente de la Junta.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FACILITADORES DE LOGISTICA S.A FACILLOGIC** y declaro que soy de nacionalidad Ecuatoriana y que me he posesionado en ésta misma fecha, esto es, en Guayaquil el 03 de Enero del 2012.


SARA ELIZABETH GUERRERO ALCIVAR
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA FACILITADORES DE LOGISTICA S.A FACILLOGIC
C.C.1204070112



Registro Mercantil Guayaquil

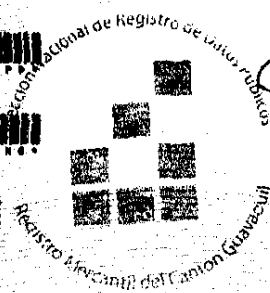
NUMERO DE REPERTORIO: 5.741
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:34

Nº 0149448

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **FACILITADORES DE LOGISTICA S.A. FACILLOGIC**, a favor de **SARA ELIZABETH GUERRERO ALCIVAR**, de fojas 8.616 a 8.617, Registro Mercantil número 1.450.

ORDEN: 3741



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

RUC 0968591550001

AUTORIZACIÓN S.R.L. 1110191383 - VALIDO DESDE 07/10/2011 HASTA 07/10/2012
Cda. La Garza, Mz. 47, Sector 3 - 2628600No. de Control
98270714-56

14262

FACTURA No. 001-001-007521158

Fecha Emisión: 24 SEP 12

Mes: SEPTIEMBRE 12

Fecha Vencimiento: 11 OCT 12

Facturas por Pagar: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: SOSA ALVARADO, GUSTAVO J.

C/RUC: 091451286-8

Dirección de Entrega: CENTENARIO SUR MZ# G, SOL# 12

Dirección del Servicio: CENTENARIO SUR MZ# G, SOL# 12

Ciclo: 56

Provincia/Cantón: Guayas

Parroquia: Yimena

Suministro (Código): 982707 -2

Geocódigo: 0400982707

Ruta: 85-03-003-4800

Piso: PB

Dpto.: PB

Medidor N°: 887225

Desde: 17 AGO 12

Factor Potencia (FP): 1

Factor Multiplicador: 1

Hasta: 17 SEP 12

Penalización por bajo FP:

Constante: 1

Días: 31

Factor Corrección Demanda: 1

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unidad	Valores
ENERGIA	20777	20597	180 kWh	13.00
WASH Transform				

Valor Factorable	Dólares
Comercialización	1.41
Subsidio Cruzado	0.00
Penalización Bajo Factor de Potencia	0.00

Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad: 0.00

Subsidio por Energía de Tarifa Dignidad: 0.00

Total Servicio Eléctrico (1): 14.41

Tarifa: Residencial

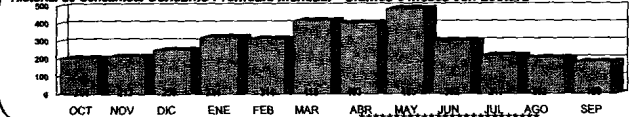
La Energía ya es de todos!

Yo soy ahorrador,
yo ayudo a mi ECUADOR...
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.Su ahorro por la
Tarifa Dignidad es de
0.00

OTROS VALORES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Valores
Valor Factorable	1.01
Subsidio Cruzado	0.00
Penalización Bajo Factor de Potencia	0.00
Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad	0.00
Subsidio por Energía de Tarifa Dignidad	0.00
Total Pendientes (2)	1.01

Historial de Consumos: Consumo Promedio Mensual - Últimos 6 meses con Lectura



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

RUC 0968591550001

AUTORIZACIÓN S.R.L. 1110191383 - VALIDO DESDE 07/10/2011 HASTA 07/10/2012
Cda. La Garza, Mz. 47, Sector 3 - 2628600

14262

FACTURA No. 001-001-007521158

Fecha Emisión: 24 SEP 12

Mes: SEPTIEMBRE 12

Fecha Vencimiento: 11 OCT 12

Facturas por Pagar: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: SOSA ALVARADO, GUSTAVO J.

C/RUC: 091451286-8

Dirección de Entrega: CENTENARIO SUR MZ# G, SOL# 12

Dirección del Servicio: CENTENARIO SUR MZ# G, SOL# 12

Ciclo: 56

Provincia/Cantón: Guayas

Parroquia: Yimena

Suministro (Código): 982707 -2

Geocódigo: 0400982707

Ruta: 85-03-003-4800

Piso: PB

Dpto.: PB

Medidor N°: 887225

Desde: 17 AGO 12

Factor Potencia (FP): 1

Factor Multiplicador: 1

Hasta: 17 SEP 12

Penalización por bajo FP:

Constante: 1

Días: 31

Factor Corrección Demanda: 1

OTROS VALORES

DESCRIPCIÓN	SUSTENTO LEGAL	DOLARES
Tasa Ahorro Público	Ordenanza o Decreto	
Tasa Recaudación Bases	Ordenanza Municipal	0.18
Contribución Bomberos	Ley de Defensa contra incendios	1.46
Total Otros Valores (3)		1.64

La Energía ya es de todos!
Yo soy ahorrador,
yo ayudo a mi ECUADOR...
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

TOTAL	
Valor Electricidad (1)	14.41
Valores Pendientes de Pago por Servicio Eléctrico (2)	1.01
Otros Valores a Pagar (3)	1.64
TOTAL (1) - (2) + (3)	17.06

Mensajes al consumidor:

EFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE
CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA
A NOMBRE DE:
ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL

ESTADO DE CUENTA

DEUDA ANTERIOR	
INTERÉS ACUMULADO	17.06
TOTAL DEL MES	
FACTURA(S) OTROS CONSUMOS Y SERVICIOS	0.00
TOTAL A PAGAR	17.06
SALDO CRÉDITO A FACTURAR	0.00
TOTAL PENDIENTE DE PAGO	17.06

CÓDIGO DE CUENTA: 982707 -2

TOTAL MES: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

TOTAL ADEUDADO: 17.06

ESTIMADO CLIENTE

El directorio del CONELEC, en sesión del día 09 de Agosto de 2007 mediante resolución 135/07, aprobó la regulación N° CONELEC-01/07 "MODELO DE FACTURA PARA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR RUBROS DE TERCEROS".

RECUERDE: Todo inmueble con servicio eléctrico debe tener un disyuntor o breaker, el cual sirve como medio de desconexión de energía externa y protección interna en su caso cuando existan sobrecargas o cortocircuitos. Para evitar fluctuaciones de voltaje se debe instalar un electrodo o barra de puesta a tierra de cobre o copperweld de 5/8" de diámetro con 1,5 metros de longitud conectada a un conductor de calibre mínimo #8 de cobre.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la falta de pago del suministro de energía eléctrica dará derecho al proveedor a interrumpir el servicio conforme a las disposiciones reglamentarias. El artículo 15 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en su literal e), dentro del ámbito de las relaciones comerciales da al Distribuidor la facultad de la suspensión, reconexión y terminación del contrato. Segundo inciso del art. 20 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad: el consumidor será responsable, civil y penalmente, por la alteración, manipulación arbitraria o mal uso de la acometida y del equipo de medición.

El Artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico declara a la Energía un bien estratégico, que en concordancia con el Código Penal en su artículo 547, tipifica la sustracción fraudulenta de una cosa ajena (energía eléctrica) sancionándola. Ante lo cual son objeto de sanción las personas que se hayan beneficiado por:

- Tomar directamente la energía de la red
- Alterar la acometida o el medidor para sustraer energía
- Manipular el equipo de medición para alterar su registro de consumo

Por lo tanto:

- CANCELE A TIEMPO SU PLANILLA, EVITE EL CORTE DEL SERVICIO Y EL PAGO DE VALORES POR GESTIÓN DE COBRANZA.
- SI ESTÁ SUSPENDIDO EL SERVICIO POR FALTA DE PAGO SOLICITE LA RECONEXIÓN A LA EMPRESA, PREVIO EL PAGO DE LO ADEUDADO O LA CEBERACIÓN DE UN CONVENIO. SU SERVICIO QUEDARÁ DEBIDAMENTE SELLADO Y GARANTIZADO POR LA EMPRESA.
- EVITE DAÑOS EN SUS ELECTRODOMÉSTICOS. NO PERMITA QUE PERSONAL AJENO A LA EMPRESA LE REALICE RECONEXIONES O RETIRO DE SELLOS.
- NO SE DEJE ENGAÑAR. NINGUN PERSONAL DE LA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL O CONTRATISTA ESTÁ AUTORIZADO RECAUDAR A DOMICILIO NI A RECIBIR VALOR ALGUNO PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO.

EN CASO DE INCUMPLIR EL PAGO EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN SU FACTURA, EL VALOR ADEUDADO PODRÁ SER REGISTRADO EN EL SISTEMA COMPARTIDO DE INFORMACIÓN DE CRÉDITO O EN LOS DIFERENTES BÚROS DE CRÉDITO LEGALMENTE AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO COMPETENTE.

Importante: Los reclamos debidos a supuestas deficiencias en la prestación del servicio, que originen daños de artefactos eléctricos, serán atendidos en base a la regulación N° CONELEC-012/08. Estos reclamos deberán presentarse dentro de los primeros 5 días de ocurrido el evento, para lo que el cliente deberá estar al día en sus pagos. La reparación de los artefactos eléctricos debe realizarse en talleres autorizados por la Eléctrica de Guayaquil. Si usted realiza esta reparación por su cuenta, sin la debida autorización, no se le reconocerán los costos de reparación.

Importante: Estimado cliente, el medidor que registra el consumo de energía de su vivienda o local debe estar instalado en un lugar de fácil y libre acceso, de tal manera de permitir la toma de lecturas y las revisiones que sean necesarias por parte del personal de la Eléctrica de Guayaquil. Si el medidor se encuentra en el interior de su predio, recomendamos que sea ubicado de preferencia en la fachada, previa coordinación con la Empresa. De esta manera, se evitarán consumos promedios originados por lecturas no tomadas, permitiéndose la facturación de consumos reales.

SI LOS VALORES FACTURADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE IMPUGNAREN HASTA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO, SE ENTENDERÁN ACEPTADOS POR EL CLIENTE.

EMERGENCIAS, RECLAMOS, CONSULTAS, DENUNCIAS Y TODA INQUIETUD, COMUNÍQUELAS

ALL CENTER 380-2000
www.electricaguayaquil.gob.ec
vitter: @electricaguayquil

Atendemos
las 24 horas del día,
los 365 días del año.

La Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP (Decreto Ejecutivo No. 887 de 20 de Septiembre del 2011), informa a sus usuarios:

LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Art. 2.- Agréguese al final del artículo 8, los siguientes incisos:

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilicen fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica o electuren conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipulen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionadas con una multa equivalente al trescientos por ciento (300 %) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- a) El monto resultante de la refacturación hasta por el periodo de doce meses; y;
 - b) Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Las personas responsables del cometimiento de estos actos serán sancionadas por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el código penal. Lo que se aplicará vía acción privada tal cual lo establece el Art. 36 del Código de Procedimiento Penal.

CENTROS DE RECAUDACIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

Matriz - La Garzota Sector 3 Ms. 47 - Telf.: 262 8600
Agencia Centro - Victor Manuel Rendon y Baquerizo Moreno
Agencia Sur - El Oro y Elay Alfaro - Telf.: 380 1900 ext. 5050
Agencia Parque California - Km. 12 Vía a Daule, bloque L - Local 13 - Telf.: 224 8025
Agencia Planta Norte - Av. Dr. Emilia Romero y calle Primero - Telf.: 380 1900 ext. 4903
Agencia San Eduardo - Av. José Rodríguez Bonin, Centro Comercial San Eduardo - Telf.: 383 0668

Pague también sus planillas en los Bancos:



La banca en línea garantiza y registra el pago inmediato de sus planillas.



Suministro de energía eléctrica

TALÓN DE CAJA, NO DESPRENDER

SELO DE CAJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y POBLACION

CARTELA DE CIUDADANÍA

No. ~~120407011-2~~



APELLIDOS Y NOMBRE
 GUERRERO ALCAVAR
 SARA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GRAYAS
 GRAYAQUEL
 CARBO / CONDOMINIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

Quiver: 11/10/10

FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

PROFESIÓN
LIC. CC. EDUCACION

~~E1333222~~

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUERRERO NOBOA GUILLERMO GODOFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALCIVAR BRICIO MARIA MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-08-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-15
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


 FIRMA DEL DIRECTOR
 GENERAL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL.

IDECU1204070112<<<<<<<<<<<<
780421F240815ECU<<<<<<<<<<<<
GUERRERO<ALCIVAR<<SARA<ELIZABE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0005 1204070112
NÚMERO CÉDULA
GUERRERO ALCIVAR SARA ELIZABETH

LOS RIOS
PROVINCIA
CATARAMA
PARROQUIA

URDANETA
CANTON
-
304

URDANEGIA
CANTON
-
ZONA
F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

**Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO NORCA GUILLERMO GODOFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR BRICIO MARIA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MATIZQUEL
2008-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-22

CORP. MIL. CIVIL DE GUERRA

PROMESA
LICENCIACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1204D70112<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
780421F2D0432ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
GUERRERO<ALCIVAR<<SARA<ELIZABE

Guayaquil, 18 SEP 2012